



Resolución Ejecutiva Regional

508-2020-GR/MOQ

N°
Fecha: **31 de Diciembre del 2020**

VISTO:

El Informe N° 728-2020-GRM/GERCETUR-MOQ emitido por la Gerente Regional de Comercio Exterior y Turismo, con proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante Informe N° 728-2020-GRM/GERCETUR-MOQ de fecha 11 de diciembre del 2020, la Gerente Regional de Comercio Exterior y Turismo de Moquegua, comunica que se ha llevado a cabo el Concurso Internacional "PUESTA EN VALOR DE LOS OLIVOS PATRIMONIALES SUD OLIVA 2020", cuyos objetivos fueron establecer la Ruta Turística de Olivos Patrimoniales de América, Dar el primer paso para la denominación de Olivos Patrimoniales, que el precio sea el justo para los productos de los Olivos Patrimoniales y la protección ambiental y agrícola de las zonas que albergan Olivos Patrimoniales, los mismos que fueron cumplidos; asimismo, los Olivos Ganadores pertenecen a la variedad Criolla o Sevillana del Perú y datan de más de 400 años de antigüedad; por lo que solicita se emita acto resolutivo de felicitación y reconocimiento;

Que, la Directiva N° 006-2003-GOB.REG.MOQ/GRPPAT-ODI "Normas para la emisión de Resoluciones de Felicitación en el Gobierno Regional Moquegua", tiene como objetivo establecer criterios uniformes para la emisión de Resoluciones Ejecutivas Regionales de Felicitación, a favor de Funcionarios, Servidores Nombrados, Contratados por cualquier tipo de servicio, Practicantes, igualmente Funcionarios y Servidores de Entidades Públicas del Gobierno Regional, así como Entidades Privadas y Personas Naturales y Particulares. Asimismo, se encuentra establecido en el numeral 5.4 que en el caso de Entidades y/o Personas Naturales, será la Alta Dirección del Gobierno Regional Moquegua, quien evaluará y propondrá el Reconocimiento a otorgarse, de acuerdo a la Política Institucional y tomando como criterios los aportes al Desarrollo Regional en los campos del saber y/o participaciones destacadas en eventos de Nivel Regional, Nacional e Internacional, como nos merece el presente caso de Felicitar y Reconocer a los Participantes en el Concurso Internacional Puesta en Valor de los Olivos Patrimoniales Sud Oliva 2020;

Que, es política de la actual gestión otorgar reconocimientos y distinciones, con el objeto de reconocer a una Persona, Institución, Ciudad o País, por sus acciones excepcionales; en tal sentido en el presente caso el Gobernador Regional de Moquegua, ha dispuesto Felicitar y Reconocer a los Participantes de los diferentes Países en el **Concurso Internacional Puesta en Valor de los Olivos Patrimoniales Sud Oliva 2020**, por su valiosa participación;

De conformidad con lo establecido en la Directiva N° 006-2003-GOB.REG.MOQ/GRPPAT-ODI - "Normas para la emisión de Resoluciones de Felicitación en el Gobierno Regional Moquegua"; en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Gobernación Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867, su modificatoria Ley N° 27902 y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FELICITAR y RECONOCER, a nombre del Gobierno Regional de Moquegua, al País de Argentina por su participación en el **Concurso Internacional Puesta en Valor de los Olivos Patrimoniales Sud Oliva 2020**, el mismo que se llevo a cabo el día 10 de noviembre del 2020; conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución, según el siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 508-2020-GR/MOQ

Fecha: 31 de Diciembre del 2020

OLIVO PATRIMONIAL ARGENTINA

Olivo Centenario LAUR, Mendoza – Argentina
Nominador: Olivícola LAUR

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE, copia de la presente Resolución al Consejo Regional, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Organo de Control Institucional, Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo Moquegua, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información y al interesado para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Zenon Gregorio Cuevas Pare
Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE
GOBERNADOR REGIONAL